

Santiago, 20 de junio de 2019

Señor Accionista

Enel Américas S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N°175 de 28 de enero de 1983

Se comunica a usted lo siguiente:

- a) En junta extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 30 de abril de 2019, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 8 de mayo de 2019 en la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, se acordó, entre otras materias, aumentar el capital de la sociedad en la suma de US\$ 3.000.000.000, mediante la emisión de 18.729.788.686 acciones de pago ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal. El extracto de la escritura antes mencionada se inscribió a fojas 37.969, N°19.000, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 16 de mayo de 2019 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 20 de mayo de 2019.
- b) La Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 18 de junio de 2019, inscribió en el Registro de Valores con el N° 1083, la emisión de 18.729.788.686 acciones de pago ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, por un monto total de US\$3.000.000.000, con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones vence el 30 de abril de 2020.
- c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones tendrán por objeto posibilitar que la sociedad filial Enel Brasil S.A. pague a Enel Finance International N.V., un préstamo contraído por ella misma, que reemplazó deudas de Enel Brasil S.A. con bancos, asociadas a la adquisición de la sociedad brasileña Eletropaulo Metropolitana Eletricidade de Sao Paulo S.A., así como la reestructuración de los pasivos de los fondos de pensiones de dicha sociedad. Asimismo, se fortalecerá el balance de Enel Américas S.A. y mejorará su estructura de capital, permitiéndole aprovechar oportunidades de inversión mediante operaciones de fusiones y adquisiciones, así como compras de participaciones de minoritarios.

Para los efectos referidos en el párrafo precedente, la parte de los fondos del Aumento de Capital que tiene por objeto posibilitar el pago de la deuda a Enel Finance International N.V. por parte de Enel Brasil S.A., podrá ser destinada por éste último a pagar (i) dicho préstamos y/o en caso de ser necesario, (ii) un crédito de corto plazo a ser otorgado por uno o más financistas con el objeto de solventar el pago de la deuda que Enel Brasil S.A. mantiene con Enel Finance International N.V.

- d) Dentro del primer período de suscripción preferente, se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la sociedad las 18.729.788.686 nuevas acciones inscritas en el Registro de Valores, quienes tendrán derecho a suscribir 0,326003960684452 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 21 de junio de 2019.

El precio de colocación por cada una de las nuevas acciones de pago estará expresado en Dólares y será aquél que resulte de calcular el precio promedio ponderado de las transacciones de la acción de Enel Américas S.A. en las Bolsas de Valores (conjuntamente, la Bolsa de Comercio de Santiago y la Bolsa

Electrónica de Chile), correspondientes a los 5 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha del inicio del primer periodo de suscripción preferente, con un descuento del 5%. Para efectos de calcular el precio promedio ponderado referido precedentemente, se considerará el monto total de las transacciones de la acción de Enel Américas S.A. para cada día, convertidas a Dólares según el tipo de cambio Dólar Observado que publique el Banco Central de Chile para cada uno de dichos 5 días hábiles bursátiles. La Junta delegó en el directorio de la Sociedad el cálculo del precio de colocación, aplicando la fórmula antes indicada. De tal forma, el precio de colocación será señalado en el aviso que da inicio al primer período de opción preferente, el que se publicará en el diario El Mercurio, el día 27 de junio de 2019.

Las acciones deberán ser pagadas al contado al momento de la suscripción de las mismas, en dólares de los Estados Unidos de América, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero y pagadero a la vista; o bien, en su equivalente en pesos, moneda de curso legal, según el tipo de cambio "Dólar Observado" que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial en la fecha del pago respectivo, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier instrumento o efecto representativo de dinero y pagadero a la vista.

- e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir, entre el 27 de junio de 2019 y el 26 de julio de 2019, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.
- f) El derecho preferente de opción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (DCV), ubicado en Huérfanos 770 piso 22, comuna y ciudad de Santiago, de lunes a jueves entre las 9:00 y las 17:00, y los viernes entre las 9:00 y las 16:00. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad.

- g) Las acciones no suscritas durante el primer período de suscripción preferente y las correspondientes a fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, serán ofrecidas por un plazo de 24 días en un segundo período de suscripción preferente únicamente a aquellos accionistas o terceros que hubieren suscrito y pagado acciones emitidas en virtud del aumento de capital

durante el primer período de suscripción preferente, al mismo precio al que sean ofrecidas durante el primer período de suscripción preferente y a prorrata de las acciones que hayan suscrito y pagado durante el referido primer período de suscripción preferente. El inicio del segundo período de suscripción preferente será comunicado mediante carta enviada al domicilio que cada accionista tiene registrado en la Sociedad, y mediante aviso a ser publicado en el Diario El Mercurio de Santiago. Los accionistas que hubieren suscrito y pagado acciones durante el primer período de suscripción preferente podrán concurrir a las oficinas de la Sociedad a fin de que se les informe el número de acciones a que tienen derecho a suscribir y pagar durante el segundo período de suscripción preferente. Si un accionista con derecho a suscribir acciones durante el segundo período de suscripción preferente de conformidad con lo indicado precedentemente, no las ejercitare o enajenare sus acciones durante el plazo de 24 días antes indicado, se entiende que renuncia a su derecho a suscribirlas.

Las acciones de pago que no sean suscritas por los accionistas conforme a lo señalado precedentemente, o respecto de aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, podrán ser colocadas libremente por el Directorio, a accionistas y/o terceros, en Chile o el extranjero, en las oportunidades y cantidades que el directorio de la Sociedad estime convenientes, desde el vencimiento del plazo del segundo período de oferta preferente o desde el momento en que la renuncia a dicha opción preferente sea comunicada a la Sociedad, según corresponda.

Estas acciones no podrán ser ofrecidas a terceros a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que a los accionistas en las ofertas preferentes. De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas, una vez transcurridos 30 días contados desde la fecha de vencimiento del período de suscripción preferente, las acciones que queden sin suscribir podrán ser ofrecidas por el Directorio a terceros en condiciones y precios diferentes a los de las ofertas preferentes, siempre que estas ofertas a terceros se hagan en bolsas de valores.

- h) A continuación se presenta el resumen consolidado de los montos mensuales transados de acciones de la sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago y Bolsa Electrónica de Chile:

Mes	Nº acciones transadas	Monto transado	Precio promedio
may-18	1.412.764.182	185.909.946.111	131,59
jun-18	1.288.095.909	153.548.914.720	119,21
jul-18	1.142.438.577	128.842.135.772	112,78
ago-18	1.293.459.496	137.119.243.097	106,01
sep-18	1.175.683.284	120.292.532.390	102,32
oct-18	1.787.861.843	187.837.419.843	105,06
nov-18	1.801.601.903	200.408.652.524	111,24
dic-18	1.407.371.276	168.262.568.071	119,56
ene-19	1.873.116.780	248.659.982.427	132,75
feb-19	1.407.494.760	181.753.636.789	129,13
mar-19	1.641.513.500	193.975.723.904	118,17

abr-19	2.933.052.799	343.095.210.907	116,98
may-19	1.524.759.238	168.261.228.228	110,35

i) Estas acciones han sido clasificadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Feller Rate: 1º clase, Nivel 2
- Fitch: 1º clase, Nivel 1

EL GERENTE GENERAL